

**“La Casa de los Servidores Públicos”**

**Maestría en Administración y Políticas Públicas**

**Asignatura:**

**Rendición de Cuentas y Contraloría Social**

**Dr. Amador Martínez Martínez**

**Actividad 4**

**Ensayo**

**Participación Ciudadana en la Rendición de Cuentas en Chiapas**

**Edín Pompilio Sánchez López**

**Tapachula, Chiapas; 27 de Enero de 2016**

**Participación Ciudadana en la Rendición de Cuentas en Chiapas**

**¿Qué es la rendición de cuentas?**

Transparencia Internacional define a la rendición de cuentas “como el proceso mediante el cual las personas, organismos y organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad) son hechas responsables sobre el adecuado o no cumplimiento de sus funciones”; definición derivada del término anglosajón accountability que en lo general significa hacer a los sujetos responsables de sus acciones. Para Andreas Schedler, la rendición de cuentas, que ha sido la adaptación lingüística en Latinoamérica del término accountability, tiene dos dimensiones: por un lado “la obligación de los políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público (answerability); mientras que, por el otro, refiere a la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios cuando hayan violado sus deberes (enforcement).”[[1]](#footnote-1)

Tomando como base la doctrina de Schedler, que es el referente de muchos autores por su aportación al tema; la rendición de cuentas, como un elemento esencial en un sistema democrático, es una obligación del político o funcionario, que la adquiere desde el momento en que asume el cargo público que le ha sido concedido por la ciudadanía; y por otro lado, los ciudadanos, desde el momento en que deciden y otorgan el poder a sus gobernantes, adquieren ante ellos el derecho de exigir abrirse al escrutinio público, explicar y justificar sus actos y, a sancionarlos, cuando hayan cometido algún ilícito o incumplido con sus deberes.

La idea esencial de la rendición de cuentas es controlar el poder político, Su misión es reducir la incertidumbre del poder, limitar sus arbitrariedades y prevenir abusos. La rendición de cuentas implica la responsabilidad de alguien y viceversa, ser responsable ante alguien conlleva la obligación de rendirle cuentas. “Los portadores de poder son responsables ante quienes se vean afectados por sus decisiones; por tanto, están obligados a rendirles cuenta”. [[2]](#footnote-2)

**La auditoría gubernamental como parte del proceso de rendición de cuentas**

Dentro del proceso de rendición de cuentas, en los ámbitos administrativo y financiero del sector público, las instituciones fiscalizadoras juegan un papel importante como instancias de control y evaluación. Estas instituciones ejercen ese control y evaluación a través de un mecanismo llamado auditoría gubernamental. Actualmente, podemos considerar que la auditoría gubernamental en nuestro país, es un mecanismo regulado por un Sistema Nacional de Fiscalización, que con el afán de homologar programas, normas y procedimientos de auditoría, así como para establecer una estrecha coordinación entre la auditoría interna y la fiscalización superior, ha adoptado normas de carácter internacional de instancias rectoras en esta materia como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)[[3]](#footnote-3), a partir de las cuales ha generado su propio marco normativo, con el objetivo de dotarle a la auditoría gubernamental de cualidades sustantivas como la transparencia, imparcialidad, integralidad y confiabilidad. Por lo tanto, y tomando como base el marco regulatorio y los mecanismos de trabajo que se han adoptado, hoy en día la auditoría gubernamental en nuestro país es un aliado competitivo de la sociedad para el proceso de fiscalización de los recursos públicos.

Para el caso del estado de Chiapas, la ejecución de la auditoría gubernamental le corresponde al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, misma que está regulada por las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Chiapas (NAG-Chiapas).[[4]](#footnote-4)

**La participación ciudadana en Chiapas**

Creo que uno de los ejercicios democráticos y de legitimación de un gobierno en Chiapas pudo haberse dado en la gestión 2006-2012, en el que se adaptó, (un esquema de participación ciudadana implementada en México en 1988 como parte del Programa Nacional de Solidaridad)[[5]](#footnote-5), y se articuló todo un sistema con un marco legal, una estructura organizacional de coordinación, una figura organizativa ciudadana y lo más importante, “recursos”, para echar andar un engranaje con el que se privilegiaba la participación ciudadana en los municipios; me refiero a las “Asambleas de Barrios”, dotadas de atribuciones, responsabilidades y “recursos”, a través de las cuales la ciudadanía participaba en las decisiones de elección, prioritariamente, de obras y servicios públicos.[[6]](#footnote-6) Considero que se tuvieron todos los elementos para coordinar y fortalecer la participación ciudadana en Chiapas; solo faltó un elemento fundamental que puede hacer efectiva las bondades de las políticas públicas, la VOLUNTAD POLÍTICA del titular del Ejecutivo, de haber podido trascender como un gobierno democrático y legítimo (desde la perspectiva de la participación social); sin embargo, prevaleció el interés particular, al transformar toda esa estructura de ejercicio democrático, en una estructura electoral, con intereses políticos y económicos.

Hoy en día, el gobierno del estado de Chiapas, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) y el Comité de Planeación para el Desarrollo Regional (COPLADER); en coordinación con los municipios, a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), como órganos colegiado de planeación y participación social, se tienen establecidos los mecanismos que han permitido que la ciudadanía organizada participe activamente para conocer, priorizar y validar las obras y acciones que se propongan realizar por los gobiernos federal, estatal y municipal en los municipios; así como participar en la definición e integración de los planes de desarrollo.[[7]](#footnote-7)

En virtud de lo anterior, podemos concluir que la participación ciudadana en Chiapas, se ha venido manifestando en la etapa de planeación, así como en decisiones de elección de obras y acciones de la administración pública; sin embargo, no se han establecido y promovido los mecanismos para que se privilegie la participación de la sociedad en la ejecución y evaluación de las políticas públicas, a través de las contralorías sociales; un tanto, por la falta de interés del Ejecutivo para fortalecer el proceso de rendición de cuentas, y por otro lado, por la indiferencia de la ciudadanía, probablemente por la desconfianza y falta de credibilidad en los funcionarios públicos.

1. Andreas Schedler. ¿Qué es la Rendición de Cuentas?. Cuadernos de Transparencia. IFAI. [↑](#footnote-ref-1)
2. Keohane Robert (2002).” Political Accountability”. (Durham, NC: Duke Univercity). Manuscrito inédito. [↑](#footnote-ref-2)
3. Compendio de Normas Internacionales de Auditoría Gubernamental Propuestas para Desarrollar el Marco de Normas Profesionales del SNF. Sistema Nacional de Fiscalización. 01 de Marzo del 2013. [↑](#footnote-ref-3)
4. Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado. Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Chiapas (NAG-Chiapas). [↑](#footnote-ref-4)
5. https://books.google.com.mx/books?id=pjjRcKi4WSkC&pg=PA107&lpg=PA107&dq=asambleas+de+barrio+en+el+pronasol&source=bl&ots=xMQ\_cf1mEx&sig=QdLWo-JyzBOSF3c4Ar47xsWzlzg&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjH8oaK28rKAhUGWSYKHdkHCn8Q6AEISTAJ#v=onepage&q=asambleas%20de%20barrio%20en%20el%20pronasol&f=false [↑](#footnote-ref-5)
6. Gobierno del Estado de Chiapas. Periódico Oficial No. 207 - 2ª sección; de fecha 30 de diciembre de 2009. [↑](#footnote-ref-6)
7. http://www.haciendachiapas.gob.mx/planeacion/Informacion/Desarrollo-Regional/PDF\_Programa%20de%20Capacitacion/PDF\_EsquemaCODECOM.pdf [↑](#footnote-ref-7)